



**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
JESUS VICENTE CALDERON TRUJILLO
Calle 16 A Sur No 18 -16
Neiva Huila

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-556766-
4100

Fecha: 2017-10-12 08:29:47

Enviar a: JESUS VICENTE CALDERON
TRUJILLO

No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado JESUS VICENTE CALDERON TRUJILLO
C.C. 1075240435
Radicado: 1357

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, me permito enviar la Resolución No **366** del 15 de Noviembre de 2016, por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución por el no pago de la prueba de ADN, envío copia de la misma, en la que se entiende notificada al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaboró: Gladys.Pastran

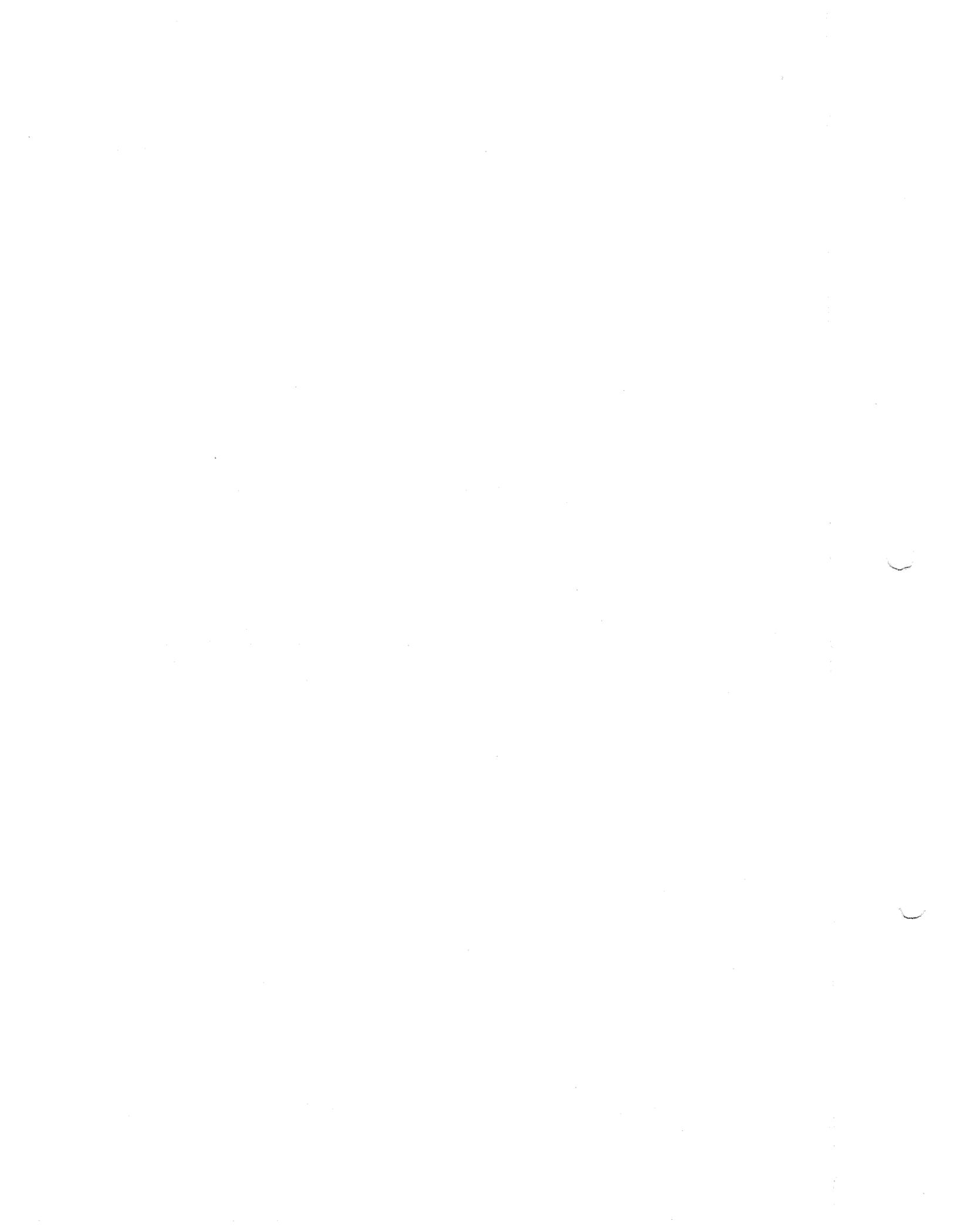
Calle 21 No.1E-40 – Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. G7000-1



472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 Calle 100 No. 111-210
 Bogotá, D.C. 05001111

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
 Nueva R
 Dirección: C.LL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN841558816CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JESUS VICENTE CALDERON TRUJILLO
 Dirección: C.LL 16 A SUR 18 16

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410006139

Fecha Admisión: 12/10/2017 19:10:47

Mi Transporte de carga: 0102701 del 27/09/2011
 Mi Dto. Mensajero Express: 010877 del 09/09/2011

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO NEIVA
 Orden de servicio: 8595824

Fecha Admisión: 12/10/2017 19:10:47
 Fecha Aprox Entrega: 13/10/2017

4015
470

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
 HUILA
 Dirección: C.LL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA

Referencia: NIT/C. C/T. 11899999239

Teléfono: 8604700

Depo: HUILA

Nombre/ Razón Social: JESUS VICENTE CALDERON TRUJILLO
 Dirección: C.LL 16 A SUR 18 16
 Tel:
 Ciudad: NEIVA_HUILA

Código Postal: 410006139

Depo: HUILA

Observaciones del cliente: *Cosa 1 peso color verde*

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$8.200

Costo de manejo: \$50

Valor Total: \$5.250

Principal Regional LT, Colombia Diagonal 55-1 # 55-1-55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 11 711 / Mi Transporte de carga: 0102701 del 27/09/2011 / Mi Dto. Mensajero Express: 010877 del 09/09/2011



RN841558816CO

Causal Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/>	RE	Rechazado	<input checked="" type="checkbox"/>	CM	Cerrado
<input type="checkbox"/>	NE	No existe	<input type="checkbox"/>	FA	Faltado
<input type="checkbox"/>	NR	No reside	<input type="checkbox"/>	AC	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	NR	No reclamado	<input type="checkbox"/>	FM	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	DE	Desconocido			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. *Ricardo Rojas*

Fecha de entrega: *12/10/2017*

Distribuidor: *Jairo Darvaj...*

Gestión de entrega: *10x20*

C.C. *1.075.221.267*

C.C. *12.129.348*

C.C. *10x20*

4015
510

PO. NEIVA
SUR

PUBLICA



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico





República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41 - 20000

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-556766-
 4100

Neiva,

Fecha: 2017-10-12 08:29:47
 Enviar a: JESUS VICENTE CALDERON
 TRUJILLO
 No. Folios: 1

Señor
 JESUS VICENTE CALDERON TRUJILLO
 Calle 16 A Sur No 18 -16
 Neiva Huila

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado JESUS VICENTE CALDERON TRUJILLO
 C.C. 1075240435
 Radicado: 1357

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, me permito enviar la Resolución No 366 del 15 de Noviembre de 2016, por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución por el no pago de la prueba de ADN, envío copia de la misma, en la que se entiende notificada al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Revisó: Napoleon Ortiz
 Elaboró: Gladys.Pastran

Calle 21 No.1E-40 – Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



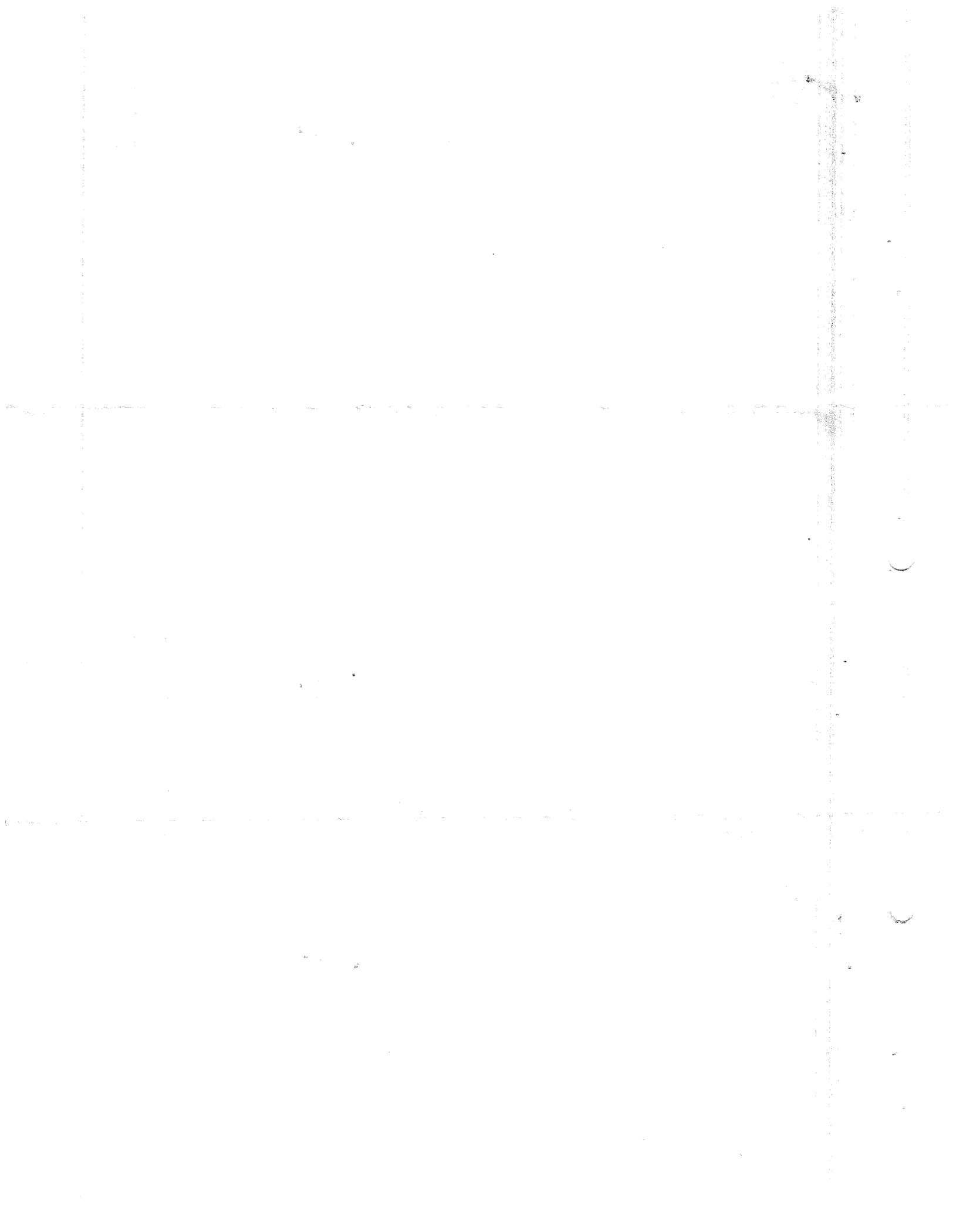
Certificado
 No. 525830



Certificado
 No. GP096-1

<http://sina:8052/>

12/10/2017





RESOLUCION N° 366 del 15 de Noviembre de 2016

(SENTENCIA)

“Por medio de la cual se dicta sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **JESUS VICENTE CALDERON TRUJILLO**
C.C/NIT: 1075240435
No: 1357

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el Art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic./92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución N° 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 68 de fecha 25 de Abril de 2016, en contra del señor **JESUS VICENTE CALDERON TRUJILLO** identificado con **CC N° 1075240435**, por la suma de **CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$400.000) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No 1357.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó mediante Correo Certificado el día 25 de agosto de 2016, y que vencido el término legal no procedió al pago total de la obligación ni interpuso excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución de fecha 25 de Abril de 2016, el día 15 de septiembre de 2016a última hora hábil.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.



RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **JESUS VICENTE CALDERON TRUJILLO** identificado con **CC N° 1075240435**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

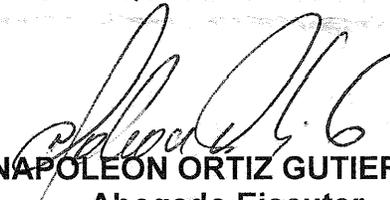
CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor
ICBF Regional Huila

Elaboró: Luis C. Peña

472		No Este Número	
Activos	Desconocido	Rebursado	No Reclamado
de Distribución	Rebursado	Fallecido	Apagado Clausurado
Directorio Emata	No Reside	Enajenado	
Nombre de distribuidor:	Juan Ricardo Rojas		
Nombre del distribuidor:	Juan Ricardo Rojas		
C.C.	C.C. 1075240435		
Centro de Distribución:	Cecilia de la Fuente de Lleras		
Observaciones:	Ver de: papeles de la sentencia		